

SESIÓN EXTRAORDINARIA

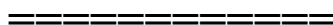
CELEBRADA POR EL PLENO DEL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,

CON FECHA 06 DE OCTUBRE DE 1998,

A LAS 17'00 HORAS.

ORDEN DEL DÍA



I.- ACTAS ANTERIORES:

- n Extraordinaria de 28-07-98**
- n Extraordinaria de 31-07-98**
- n Extraordinaria Urgente de 14-08-98**
- n Ordinaria de 04-09-98**

II.- INFRAESTRUCTURA RURAL: ASFALTADO 2ª FASE PISTA TENESDRA-ECHEDO.

III.- MOCIÓN P.S.O.E. SOBRE VIGILANCIA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO.

IV.- CONVENIO CABILDO-CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS SOBRE CARRETERA TF-912.

V.- ADQUISICIÓN TERRENOS: CONSTRUCCIÓN HOSPITAL.

VI.- ADQUISICIÓN TERRENOS ANEXOS A POLIDEPORTIVO MOCANAL.

VII.- TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS DE LA C.A.C. AL CABILDO INSULAR, EN MATERIA DE TRANSPORTE TERRESTRE: PLENA ACEPTACIÓN.

VIII.- CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL: CESIÓN TERRENOS PUNTOS LIMPIOS EN FRONTERA.

IX.- CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL: CESIÓN USO TERRENOS EN ZONA DE ALMACENAMIENTO, JUNTO AL CENTRO DE ESTABULACIÓN GANADERA.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Cabildo.

Fecha: 06 de octubre de 1998.

Comienzo: a las 17'00 horas.

Terminación: A las 17'35 horas.

Carácter: Extraordinario.

Convocatoria: Primera.

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ.

Consejeros:

Asistentes: DOÑA BELÉN ALLENDE RIERA.

DOÑA PILAR I. MORA GONZÁLEZ.

DON JAVIER MORALES FEBLES.

DON CAYO FCO. ARMAS BENITEZ.

DON JUAN RAMÓN ABREU GUTIÉRREZ.

DON INOCENCIO HERNANDEZ GONZÁLEZ.

DON JUAN RAFAEL ZAMORA PADRÓN.

DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA.

DON EULALIO E. REBOSO GUTIÉRREZ.

DOÑA CARMEN ÁVILA PADRÓN.

Ausentes:

Secretaria Acctal.: Doña Concepción Barrera Glez.

Aux. Negociado Secretaria: Doña Nayibe Armas Acosta.

Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

I.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Por el Sr. Presidente, se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los borradores de las Actas de las Sesiones que se relacionan a continuación:

Extraordinaria de 28-07-98.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **D. Inocencio Hernández González**, manifestando que en la página 9 de dicha acta, en el punto II se recoge “con 1 voto a favor (PSOE) y 7 votos en contra (AHI)”, siendo la votación correcta, “1 voto a favor (PSOE), 2 abstenciones (PP) y 5 votos en contra (AHI)”.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de dicha Acta, con la modificación apuntada por el Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Inocencio Hernández González.

Extraordinaria de 31-07-98.

Extraordinaria Urgente de 14-08-98.

Ordinaria de 04-09-98.

El PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de dichas Actas.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, solicitando que se recoja en Acta, que en los últimos Plenos ha venido criticando al Grupo de Gobierno por no leerse las Actas y al Secretario por no corregir los errores mecanográficos, debido a que estas Actas se leen en Organismos fuera de la Corporación dando una mala imagen; pero nunca sus críticas iban dirigidas hacia los Funcionarios de la Corporación.

II.- INFRAESTRUCTURA RURAL: ASFALTADO 2ª FASE PISTA TENESDRA-ECHEDO

Por la Sra. Secretaria Acctal., se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 31 de agosto de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura a la propuesta que formula la Presidencia de la Corporación, del siguiente tenor literal:

“Dada la importancia que ha tomado la pista agrícola que une Tenesedra con Echedo, como vía de enlace general entre estas dos zonas, y estando prevista la ejecución de una 1ª Fase de esta pista en estos momentos, se propone:

- 1.- Que se ejecute la 2ª fase de esta obra con cargo a los presupuestos de 1999.
- 2.- El costo de las unidades de obra no será superior a las de la 1ª Fase.
- 3.- Iniciar el correspondiente expediente.
- 4.- Facultar a la Presidencia.”

No habiendo intervenciones, **la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad dictamina favorablemente la Propuesta emitida por la Presidencia “PAVIMENTACIÓN DE LA PISTA AGRÍCOLA TENESEDRA-ECHEDO 2ª FASE”, y en su virtud, elevar al Pleno Corporativo la siguiente propuesta de ACUERDO:**

- 1.- Que se ejecute la 2ª fase de esta obra con cargo a los presupuestos de 1999.**
- 2.- El costo de las unidades de obra no será superior a las de la 1ª Fase.**
- 3.- Iniciar el correspondiente expediente.**
- 4.- Facultar a la Presidencia”.**

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

III.- MOCIÓN P.S.O.E. SOBRE YACIMIENTO.

Por la Sra. Secretaria Acctal., se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Acctal., se da cuenta de la Moción presentada por el P.S.O.E., del siguiente tenor literal:

“Inocencio Hernández González, Portavoz del Grupo Socialista en la Corporación, presenta al amparo de la legislación vigente, la siguiente MOCION:

- 1.- En el mes de julio, en los medios de comunicación se destaca que un equipo de técnicos de la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias y del Cabildo de El Hierro, descubrieron en la Montaña de La Lajura, un yacimiento sepulcral.

- 2.- Los investigadores proclaman que puede ser uno de los yacimientos más importantes de Canarias, que se han encontrado una docena de aborígenes bimbaches, de distintas edades y sexo, y se podría considerar una verdadera “joya” para los estudios aborígenes.
- 3.- Ante este descubrimiento se monta un dispositivo de vigilancia, que consiste en que durante el día está controlado por que están trabajando los técnicos, desde las ocho de la mañana, hasta las ocho de la noche, y a partir de esta hora se contrata a una persona para que cuide el yacimiento durante la noche. Esta persona parece ser que está contratada por la empresa contratista que está ejecutando la carretera desde El Pinar a La Restinga.
- 4.- No parece lógico que toda una Dirección General del Gobierno de Canarias y El Cabildo de El Hierro, tengan una dependencia de una empresa contratista para vigilar un yacimiento de un valor incalculable según los técnicos, pero lo más grave es que el vigilante tiene libre sus jornadas de trabajo, los sábados y domingos y el yacimiento se queda sin vigilancia.
- 5.- Estamos en una época veraniega, cuando más visitantes recibe la Isla, y nos parece inconcebible, que todo un partido que presume de NACIONALISTA, encuentra un vestigio de ese pasado nacionalista, y después de que las autoridades locales y regionales se sacaron la foto en los periódicos, y a la hora de la verdad, no lleven un seguimiento y un control más riguroso de un tema de tanta trascendencia, o esperamos a que ocurra un robo para después lamentarnos.

Por todo ello,

Solicita de V.I. que habiendo recibido esta moción se eleve al pleno de la corporación para que se apruebe el siguiente texto:

- Que se establezca por parte del Cabildo Insular ó de la Dirección General de Patrimonio una vigilancia permanente durante los fines de semana en el yacimiento sepulcral de la Montaña de la Lajura”.

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación”.**

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que en un principio se ignoraba el alcance del hallazgo, si bien no se adoptaron las medidas de vigilancia desde el comienzo de la excavación, si se ha procedido a ello, una vez constatada la importancia del yacimiento.

Está de acuerdo con la Moción en cuanto a la necesidad de extremar la vigilancia del yacimiento de la Montaña de la Lajura.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Rebozo Gutiérrez**, manifestando que, entiende que a la Moción presentada por el P.S.O.E. le falta enjundia. Desde que se hizo la carretera de La Restinga, hace más de 30 años, se encontraron unos

huesos, que con el tiempo desaparecieron del lugar en que se depositaron, sin concederle tanta importancia. Considera que las mociones deben tener fuerza y no presentar mociones por presentar, por hacer número de cara a la galería, no entiende esa forma de hacer oposición, ni en definitiva de hacer política. Sugiere a los Señores Consejeros de A.H.I., que se aprovechen de la Moción del P.S.O.E. y con motivo de la vigilancia del yacimiento creen tres o cuatro puestos de trabajo. Termina manifestando que no le importa lo que hagan, ni si va a haber una curva más o menos, lo que pide es que terminen la carretera.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que no llega a comprender el sentido de la intervención. Efectivamente hace 35 años que se encontraron unos huesos, que han sido expoliados, pero ahora se ha descubierto un yacimiento cuya envergadura no era imaginable. Quiere dejar claro que los trabajos de excavación en esa zona de la carretera llevarán un tiempo, que se espera no sea mucho, dada sus características y las dimensiones del hallazgo, pero esto no es obstáculo para que en el resto de la carretera las obras continúen con su ritmo normal de ejecución, cree que la actuación que se está llevando a cabo es la exigida por la importancia que el yacimiento tiene para el Patrimonio Histórico de la Isla.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, en relación a la intervención del Sr. Consejero del P.P. manifiesta que no entiende su forma de hacer oposición, pero si parece que con su intervención lo que pretende es justificar su forma de hacer oposición.

Advierte una cierta incoherencia entre las manifestaciones hechas en este Pleno, en cuanto a que la Moción carece de fuerza y enjundia; y las efectuadas en relación con anteriores Mociones de su grupo, por no ser más concretas y concisas. Considera que toda Moción tiene un objetivo o pretensión que en este caso ha quedado muy claro, lo que pretende es que se adopten las medidas de vigilancia acordes con la importancia que el yacimiento tiene, por estimar que no son suficientes las existentes.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Rebozo Gutiérrez**, manifestando que no está en contra de la Moción, ni del yacimiento, ni de los trabajos de excavación que se llevan a cabo; pero lo que quiere es que se acabe la carretera, aunque tenga que hacerse una curva más.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que este problema ya está solucionado, la carretera continua y habrá un tramo pequeño de circulación por la carretera antigua hasta que se acabe la excavación.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Rebozo Gutiérrez**, aclarando que la razón de su intervención es salir al paso de un artículo en la Prensa en el cual el portavoz del P.S.O.E. manifestaba que los Consejeros del P.P. en el Cabildo de El

Hierro, parecían compañeros de trabajo del Grupo de Gobierno, porque en 3 años de legislatura, sólo habían presentado una Moción, frente a las numerosas presentadas por el P.S.OE.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar la anterior Moción.**

IV.-CONVENIO A FORMALIZAR ENTRE EL CABILDO Y LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS: CARRETERA TF-912.

Por la Sra. Secretaria Acctal., se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta del Convenio a formalizar con la Consejería de Obras, del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA VALVERDE-FRONTERA.

Santa Cruz de Tenerife, a de de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Antonio Ángel Castro Cordobez, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias (Decreto 146/1996, de 21 de Mayo, B.O.C. nº 62, de 21 de Mayo), en uso de las facultades que le son atribuidas por los artículos 16.1 y 29.1.k), de la Ley territorial 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno de

Y de otra parte, el Sr. Don Tomás Padrón Hernández, Presidente del Cabildo Insular de El Hierro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34.1.b) y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley territorial 14/1990, de 26 de Julio, autorizado para este acto por

Las partes se reconocen, mutua y recíprocamente, la competencia y capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio, y al respecto

EXPONEN

1.- Que la vía denominada “**Carretera Valverde-Frontera**” demanda una actuación inmediata que permita acondicionar aquellos tramos que originariamente no se hallan en estado óptimo de utilización.

2.- Que para cubrir las necesidades detectadas, se proyecta la ejecución de una obra comprensiva de actuaciones de acondicionamiento, en los siguientes tramos:

“El Castaño a Los Morales”, PP.KK. 33+300 al 41+200

“Cruce de Isora a Hoya del Carro”, PP.KK. 17+100 al 19+500

3. Que la Disposición Adicional Sexta del Decreto 162/1997, de 11 de Julio, sobre delegación de funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de carreteras, prevé la elaboración de Planes Plurianuales en el que se contemplarán las actuaciones de acondicionamiento a efectuar en la red de carreteras delegadas, así como su ejecución por la Administración competente.

4. Que hallándose aún en fase de tramitación inicial el citado Plan, es voluntad común de las Administraciones competentes anticipar, en razón del estado de la carretera, tales actuaciones, conviniendo a través del presente Acuerdo su ejecución y financiación, como así lo prevé el apartado 6 de la Disposición Adicional Sexta del Decreto 162/1997, de 11 de Julio.

5. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el Gobierno de Canarias con los Cabildos Insulares, podrá celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

En su virtud, a estos efectos las partes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto fijar el marco de colaboración necesario para la realización de la obra: “**Acondicionamiento de los tramos “El Castaño a Los Morales, PP.KK. 33+300 al 41+200” y “Cruce de Isora a Hoya del Carro, PP.KK. 17+100 al 19+500”, de la Carretera Valverde-Frontera, por un presupuesto máximo de 287.253.520 pesetas.**

SEGUNDA.- La realización de la obra se llevará a cabo con estricta sujeción al correspondiente proyecto, que deberá ser aprobado definitivamente por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

TERCERA.- Corresponde al Cabildo Insular de El Hierro la aportación del citado proyecto, que deberá ser remitido, a los efectos previstos en la cláusula anterior, a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en un plazo no superior a quince días, a contar desde la firma del presente convenio.

CUARTA.- La financiación de la obra por el importe máximo establecido en la cláusula primera, será asumida por partes iguales por las Administraciones suscribientes, de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

1998

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS	13.000.000 PTAS.
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO	45.000.000 PTAS.

1999

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS	130.626.760 PTAS.
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO	98.626.760 PTAS.

O la parte proporcional resultante del presupuesto de contrata si se operasen bajas en la adjudicación.

QUINTA.- Corresponde al Cabildo Insular de El Hierro, la aportación libre de cargas y gravámenes de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, el cual los podrá adquirir por cualquier medio válido en derecho.

SEXTA.- Asimismo, corresponde al Cabildo Insular de El Hierro la contratación de las obras que se lleven a cabo, mediante concurso procedimiento abierto, así como la ejecución y dirección de éstas.

SÉPTIMA.- Por su parte, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas se reserva las facultades relativas a la alta inspección y comprobación de la correcta ejecución de la obra. En el ejercicio de tales facultades, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas podrá dirigir al Cabildo Insular de El Hierro las recomendaciones o requerimientos que, en relación al desenvolvimiento de la obra, estimara necesarios y que serán vinculantes para la citada Corporación.

OCTAVA.- Para el ejercicio de tales funciones, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas designará un representante a través del cual se recabará, además, toda la información que, en relación al estado e incidencias de la obra se consideren necesarias.

NOVENA.- La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, transferirá al Cabildo Insular de El Hierro, las cantidades máximas correspondientes a cada anualidad, previa

presentación de las certificaciones de obras correspondientes que han de contar con el visto bueno del director de la obra, y una vez acreditada la total certificación de las cantidades, que conforme a la cláusula cuarta le corresponde aportar al Cabildo Insular de El Hierro.

DÉCIMA.- Las incidencias que, de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, surgieran en el curso de la obra y supongan incremento del precio serán financiadas en la misma proporción por ambas Administraciones.

UNDÉCIMA.- Las obras a las que se refiere el presente Convenio deberán hallarse finalizadas antes del 31 de diciembre de 1999.

DUODÉCIMA.- El Cabildo de El Hierro se compromete a colocar y mantener durante la ejecución de las obras, el cartel de obra de acuerdo con el Decreto 497/1984, de 19 de mayo, con las modalidades que se derivan del Decreto 157/1990, de 14 de agosto, en el que constará que las obras son ejecutadas al amparo del Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y el Cabildo Insular de El Hierro.

DECIMOTERCERA.- La cofinanciación de esta obra con fondos provenientes de la Unión Europea sólo podrá ser solicitada por el Gobierno de Canarias.

DECIMOCUARTA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su formalización y permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones que del mismo se derivan.

DECIMOQUINTA.- Son causas de resolución del presente Convenio el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo, debiéndose abonar, en este caso, el importe de los daños y perjuicios que, en su caso, se generen.

DECIMOSEXTA.- Corresponderá a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias la interpretación del presente Convenio en cuantas discrepancias puedan surgir en su ejecución, siendo sus actos recurribles ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por el Servicio de Intervención se presenta N.S.I. nº 3752, emitiendo informe del siguiente tenor literal:

- “Con respecto a la anualidad de 1998, en la aplicación 511.611.03 se consignó un crédito extraordinario por importe de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas.), para hacer frente al gasto de la citada obra.

- En cuanto a la anualidad del ejercicio 1999:

1.-El artículo 155 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales establece que la autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, determinando también una serie de limitaciones

objetivas, temporales y cualitativas a la adquisición de compromisos de gastos de carácter plurianual.

“2.- Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en el que se autoricen, y que, además se encuentren en algunos de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital

b) (.....)

3.- El nº de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a)del párrafo anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en el apartado a)....., el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente, el 70%; en el segundo ejercicio, el 60%, y en el tercero y cuarto el 50%.

(.....)

5.- En casos excepcionales el Pleno podráelevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”.

2.- Según el artículo 86 del RD 500/90 “previamente a la autorización de gastos con imputación a ejercicios futuros, el Interventor habrá de certificar que no se superan los límites cuantitativos regulados en el artículo 82 (155.3 de la Ley 39/88) y, en su caso, 84 (155.5)”.

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

1.- Formalizar Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, para el acondicionamiento de la Carretera Valverde-Frontera.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos”.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

V.- ADQUISICIÓN SUELO NUEVO HOSPITAL, PROPIEDAD DE DON ONOFRE PADRÓN GARCÍA.

Por la Sra. Secretaria Acctal., se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Acctal., se da cuenta de la propuesta que formula la Presidencia, del siguiente tenor literal:

“Visto el informe emitido por la Unidad Técnica de esta Entidad, en relación con el terreno propiedad de D. Onofre Esmeraldino Padrón García, con D.N.I. nº 41.866.656, sito en Santiago (Trinistra), del T.M. de Valverde, anexos a los ya adquiridos por este Cabildo Insular para la ubicación de las instalaciones del Nuevo Hospital.

Visto el auto de fecha 20 de Julio de 1998, recaído en el expediente de dominio núm. 106/98, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Valverde, a instancia del titular, por mayor cabida de la finca, al figurar inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde al Tomo 161, Libro 29, Folio 163, Finca núm. 3085, haciéndose constar en el título una superficie de 1750 m2, siendo realmente de 3.086,28 m2.

Habiéndose negociado con el propietario el precio de 3.500 ptas./m2, teniendo en cuenta los terrenos anexos adquiridos para el mismo destino, se propone:

Adquirir a D. Onofre Esmeraldino Padrón García, con D. N.I. nº 41.866.656, para la construcción de un nuevo hospital en la Isla de El Hierro, los terrenos ubicados en Trinistra (Llanos de Santiago), T.M. de Valverde, con una superficie de 3.086,28 m2, por el precio de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTAS UNA MIL PESETAS (10.801.000 PTAS.)**, cuyos linderos son:

Según Título:

NORTE: Teofilo Armas.
ESTE: Francisco Padrón Espinosa.
SUR: Amada Padrón Méndez.
OESTE: Juan Padrón Padrón.

Linderos actualizados:

NORTE: Herederos de Teofilo Armas.
SUR Y OESTE: Herederos de Amada Padrón Méndez.
ESTE: Cabildo Insular”.

Por el Servicio de Intervención se presenta N.S.I. nº 3178, emitiendo informe del siguiente tenor literal:

“Existe crédito por importe de 10.000.000 ptas., en la aplicación 00.412.600.00 del Presupuesto de la Corporación para 1998.

Asimismo se advierte que no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO,
por unanimidad, dictamina favorablemente:**

1.- Autorizar la adquisición del terreno propiedad de D. Onofre Esmeraldino Padrón García, con D. N.I. nº 41.866.656, para la construcción de un nuevo

hospital en la Isla de El Hierro, ubicados en Trinistra (Llanos de Santiago), T.M. de Valverde, con una superficie de 3.086,28 m², por el precio de DIEZ MILLONES OCHOCIENTAS UNA MIL PESETAS (10.801.000 PTAS.), cuyos linderos son:

Según Título:

NORTE: Teofilo Armas.
ESTE: Francisco Padrón Espinosa.
SUR: Amada Padrón Méndez.
OESTE: Juan Padrón Padrón.

Linderos actualizados:

NORTE: Herederos de Teofilo Armas.
SUR Y OESTE: Herederos de Amada Padrón Méndez.
ESTE: Cabildo Insular.

2.- El pago de dicho importe se efectuará del siguiente modo:

En la anualidad 1998: 10.000.000.- ptas.

En la anualidad 1999: 801.000.- ptas., consignándose en el presupuesto de dicho ejercicio el crédito correspondiente.

3.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

VI.-ADQUISICIÓN TERRENOS ANEXOS AL POLIDEPORTIVO DE EL MOCANAL, PROPIEDAD DE DON DOMINGO SÁNCHEZ BRITO.

Por la Sra. Secretaria Acctal., se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se pasa a dar cuenta de la oferta formulada por Don Domingo Sánchez Brito, propietario, por herencia de su padre Don Domingo Sánchez Padilla, de la finca ubicada en el norte del casco del Mocanal, lindando con el futuro Polideportivo.

La superficie que oferta es de 1.808 m² aproximadamente, al precio que se ha pagado por la adquirida por esta Entidad para la ejecución del Polideportivo.

Que dicho terreno es colindante con otro ya adquirido por el Cabildo Insular para la Construcción de un Polideportivo, necesitando esta Entidad adquirir parte del terreno de su propiedad para el mismo fin, con terrenos anexos a las instalaciones deportivas, lo cual exige la segregación por el lindero norte de una parcela de 1.808 m².

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Técnico de esta Entidad, Don Manuel Espejo Sánchez.

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, por importe de 3.616.000 pts., con cargo a la aplicación 00.452.600.02, según operación contable número 298014581.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO,
por unanimidad, dictamina favorablemente:**

1.- Autorizar la adquisición a Don Domingo Sánchez Brito, con N.I.F. número 42.034.034-Q, por importe de TRES MILLONES SEISCIENTAS DIECISEIS MIL PESETAS (3.616.000 ptas.), de la parcela de terreno que se describe:

**Situación: al norte de El Mocanal, lindando con el actual polideportivo.
Superficie total: 1.808 m².**

Linderos: Parcela ofertada a segregar:

Norte: Parcelas 325 de D. Avila Padrón y 487 de D. José Rebozo Armas o Hdros.

Sur: Parcela 484, de D. Domingo Sánchez Padilla.

Este: Parcelas 486 de D. Fernando Armas González y 485 de D^a Otilia Fuentes Hernández.

Oeste: Parcelas 334 del Cabildo Insular (polideportivo), 483 de D. Juan Sánchez Padrón y 482 de D. Francisco Padrón Armas.

La parcela descrita forma parte de una finca matriz, de una superficie de 2.380 m² y cuyos linderos son:

Norte: Parcela 325 de Juan Avila y 487 José Rebozo Armas o Hdros.

Sur: Parcela 482, de Francisco Padrón Armas.

Este: Parcela 486 de Fernando Armas González y 485 Otilia Fuentes Hdez.

Oeste: Parcela 334 Cabildo Insular (polideportivo), 483 Juan Sánchez Padrón y 482 Francisco Padrón Armas.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos”.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

VII.- TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS DE LA C.A.C. AL CABILDO INSULAR, EN MATERIA DE TRANSPORTE TERRESTRE: PLENA ACEPTACIÓN.

Por la Sra. Secretaria Acctal., se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Cabildo Insular en sesión extraordinaria de fecha 23-12-97 en relación con el punto único “Transferencias de Competencias y Delegación de Funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias”, el Cabildo Insular adopto el siguiente acuerdo:

1.- Aceptar las competencias transferidas por la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria a que se refiere los Decretos que se especifican:

...

“Decreto 159/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable.

Habida cuenta de que la negociación para la financiación estatal de los Contratos-Programa Insulares no está aún cerrada, se condiciona la asunción de la competencia, en lo que a esta función en concreto se refiere, al efectivo cierre de la negociación, debiendo continuar la Comunidad Autónoma el ejercicio de la misma, hasta tanto se culmine dicho proceso.”

Asimismo y en virtud de lo acordado, al suscribirse las actas de entrega y recepción de los servicios, expedientes y recursos que se traspasan al Cabildo Insular con fecha 29 de Diciembre de 1997, se acuerda, en lo que se refiere a la función en materia de Ordenación y Apoyo al Transporte que se concreta en los Contratos - Programas que se condiciona la

plena efectividad de la transferencia de la citada función concreta a la culminación de la negociación para la financiación estatal de los Contratos Programas Insulares.

Con fecha 2 de septiembre de 1998 se ha suscrito el Contrato Programa entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma Canaria y el Cabildo Insular de El Hierro cuyo objeto es la financiación del transporte regular de viajeros en el ámbito insular, que estará vigente durante los años 1998 y 1999, regularizándose igualmente los ejercicios 1996 y 1997 sobre las bases establecidas en el Contrato Programa.

Concluida la negociación a la que se condicionó la plena aceptación de las transferencias en materia de transporte terrestre, en concreto en lo que afecta a la función contemplada en el art. 2.10 del Decreto 159/94, de 21 de julio,

Se propone al Pleno:

1.- Aceptar plenamente las competencias transferidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a este Cabildo Insular en materia de Transporte Terrestre, en virtud del Decreto 159/94, de 21 de julio.

2.- Facultar a la Presidencia para la firma de las correspondientes actas.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación de la anterior propuesta”.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

VIII.- CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL: CESIÓN TERRENOS PUNTOS LIMPIOS EN FRONTERA.

Por la Sra. Secretaria Acctal., se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 27 de abril de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Comercialización, en Sesión celebrada con fecha 21 de abril de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario, se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura, del siguiente tenor literal:

“Por la Consejería de Política Territorial se está ejecutando el Plan Integral de Residuos de Canarias, en el cual, dentro de la recogida selectiva a nivel de calle, como vidrio, y a nivel de establecimientos, como pilas de botón, aceites y medicamentos, se incluye la implantación de una red de centros de recogida de residuos especiales, generados en los núcleos urbanos (puntos limpios). Uno de estos puntos limpios fue ya realizado en los términos anexos al Centro de Estabulación Ganadera para abarcar la zona centro y norte de la Isla.

Los puntos limpios son instalaciones donde se reciben, previamente seleccionados por los ciudadanos, una serie de residuos domésticos o específicos de la zona, entre los que se podrían considerar como especiales los escombros de pequeñas obras, restos vegetales de podas, maderas, plásticos, papel y cartón doméstico, pilas, vidrio, neumáticos, etc.

Dentro del Plan Integral de Residuos Sólidos de Canarias, La Consejería de Política Territorial pretende acometer la construcción de un segundo punto limpio en la zona de Frontera. Esta voluntad se plasma en el “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA GESTIÓN DE LOS PUNTOS LIMPIOS”, que en la sesión ordinaria de 9 de marzo de 1998 adoptó el Pleno de la Institución Insular.

Los objetivos principales de estas instalaciones, a parte de facilitar la recogida selectiva son, separar los residuos peligrosos, generados en los hogares, aprovechar los materiales contenidos en los residuos, que son susceptibles de reciclaje directo, evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos y el de escombros y otros en los arcenes de las carreteras y barrancos, buscar la mejor solución para cada tipo de residuo, etc.

Por todo lo anterior se propone ceder en uso 2700 m. cuadrados de la “Finca de los Palmeros” propiedad de esta Corporación Insular, con el fin de iniciar el expediente para llevar a cabo la construcción de dicho punto limpio”.

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y COMERCIALIZACIÓN, por unanimidad dictamina favorablemente la anterior propuesta”.**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **D. Eulalio Rebozo Gutiérrez**, manifestando que le parece que no es el lugar adecuado, pues ésta es una zona muy estratégica.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero de Agricultura, **D. Javier Morales Febles**, manifestando que se eligió dicho lugar porque Política Territorial sugiere que las instalaciones estén lo más cercanas posible a la población, no obstante informa de que dichas instalaciones no son desagradables a la vista.

No habiendo más intervenciones, **LA COMISIÓN DE GOBIERNO, con la abstención del Sr. Consejero del P.P., acuerda ratificar el anterior dictamen”.**

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.P. **Don Eulalio Rebozo Gutiérrez**, manifestando que, en la Comisión de Gobierno se abstuvo pero que en esta ocasión votará en contra, ya que considera que la zona del valle es muy importante y no cree sea la mejor zona para esta instalación.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que ya se explicó en su momento que sería una instalación de características similares a la construida al lado del Centro de Estabulación; si las cosas se hacen según el Proyecto aprobado por la Consejería de Política Territorial, es una zona que se mantendrá con estricta limpieza y orden, no como puede suceder en un punto de desechos incontrolados.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando en el mismo sentido que el portavoz del P.P. que no ve esta zona como la más adecuada, y sugiere la zona del Verodal, o cerca del vertedero.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que el punto limpio no es un vertedero, no produce olores, ni problemas de contaminación, en cuanto a lo que se sugiere de cambiar el proyecto hacia la zona del Verodal, tal vez se encuentren con que es una zona protegida, o zona lejana de transporte como paso en su día con el vertedero.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero de Agricultura, **Don Javier Morales Febles**, manifestando que las propias directrices del Plan de Residuos de Canarias proponen que los puntos limpios estén lo más cercanos posible a las poblaciones, ya que se pretende que sea el propio vecino quién deposite los residuos en los contenedores, no siendo aconsejable separarlo del núcleo poblacional.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, con 3 abstenciones del (PSOE), 2 votos en contra (PP), y 6 votos a favor (AHI), acuerda ceder en uso 2700 m. cuadrados de la “Finca de los Palmeros” ubicada en el Término Municipal de Frontera, propiedad de esta Corporación Insular, con el fin de iniciar el expediente para llevar a cabo la construcción de dicho punto limpio.**

**IX.- CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL: CESIÓN USO TERRENOS
ZONA ALMACENAMIENTO JUNTO AL CENTRO DE ESTABULACIÓN
GANADERA.**

Por la Sra. Secretaria Acctal., se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 27 de abril de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Comercialización, en Sesión celebrada con fecha 21 de abril de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario, se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura, del siguiente tenor literal:

“Por la Consejería de Política Territorial se está ejecutando el Plan Integral de Residuos de Canarias, en el cual, dentro de la recogida selectiva a nivel de calle, como vidrio, y a nivel de establecimientos, como pilas botón, aceites y medicamentos, se incluye la implantación de una red de centros de recogida de residuos especiales, generados en los núcleos urbanos (puntos limpios). Uno de estos puntos limpios fue ya realizado en los términos anexos al centro de Estabulación Ganadera para acabar la zona centro y norte de la Isla.

Dentro de las actuaciones que contempla el plan de recogida selectiva de residuos es necesario disponer de unas zonas de almacenamiento y embalaje de los residuos recogidos, en espera de poder ser transportados a su destino final para su tratamiento.

Este tipo de instalaciones se hace especialmente necesario en aquellas islas en las que el número de habitantes es pequeño, el volumen de residuos producidos también, y los residuos recuperados han de ser almacenados durante largo período de tiempo hasta su transportación a los centros de tratamiento de la isla.

El Gobierno de Canarias, y más concretamente la Consejería de Política Territorial, pretende acometer la realización de la zona de almacenamiento.

Para ello requiere de los terrenos necesarios con el fin de acometer dicha obra.

Visto lo anterior se propone ceder en uso 2.000 m² de la zona anexa al Centro de Estabulación Ganadera, con el fin de iniciar el expediente para llevar a cabo la construcción de dicha zona de almacenamiento”.

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y COMERCIALIZACIÓN, por unanimidad dictamina favorablemente la anterior propuesta”.**

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen”.**

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ceder en uso 2.000 m2 de la zona anexa al Centro de Estabulación Ganadera, ubicada en el Término Municipal de Valverde, con el fin de iniciar el expediente para llevar a cabo la construcción de dicha zona de almacenamiento.**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminado el Acto, extendiéndose la presente Acta, en veintitrés folios, al final mecanografiados y numerados, de todo lo que yo, como Secretaria Acctal., doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo. Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Concepción Barrera Glez.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 4 de septiembre de 1998, aprobada en la Extraordinaria de 6 de octubre de 1998, ha quedado extendida en veintitrés folios, Clase 8ª, Serie OE, de papel Timbrado del Estado, numerados del 7906533 al 7906655, ambos inclusivos.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Felipe Mba Ebebele.